

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL**

**ESTABLECE Y ASIGNA SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR
ESCUELA D-1-228 DE HUEPIL**

HUEPIL, MARZO 23 DEL 2012.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 544 / 2012/

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. D.F.L. N°1-3063, DE 1980 del Ministerio del Interior.
3. D.F.L. N° 1 del 10 de Septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 1997.-
4. Decreto N°453, de fecha 03-09-1992. que aprueba Réglamento del Estatuto Docente
5. Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría Gral. De la República.
6. Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. Decreto DAEM N°148 de fecha 19-03-2007, que establece periodo de Nombramiento como Director de la escuela D-1228 de Huépil, al Sr. Manuel Alberto Castillo Quezada, el cual se extendía desde el 19-03-2007 hasta el 19-03-2012.
8. Decreto DAEM N° 534 de fecha 30-07-2010, que Nombra como Subdirectora de la Escuela D-1228 de Huépil a la Srta. Diana Chavarría Muñoz.
9. Necesidad de establecer y dejar constancia de la Subrogancia asignada a la Srta. Diana Chavarría Muñoz, en su calidad de Subdirectora, del cargo de Director (s) en la escuela D-1228 de Huépil.

RESUELVO:

ASIGNESE a la Srta. DIANA CRISTINA CHAVARRIA MUÑOZ, C.I. [REDACTED]

Subdirectora de la Escuela D-1228 de Huépil, la función de DIRECTORA SUBROGANTE de la Escuela mencionada, desde el **20-03-2012 por un Periodo de 6 meses o hasta que se resuelva el llamado a Concurso** para proveer el cargo vacante de Director de la escuela D-1228 de Huépil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Signature]
FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ALFONSO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Encargada Personal
 - Encargado Remuneraciones
 - Finanzas DAEM
- LEH/FMMB/JM/Avm

